

NORMAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE ECOGRAFIA DE LA SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE REUMATOLOGIA (ECOSER)

CAPITULO I. EL GRUPO DE TRABAJO

Art 1º. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

El grupo de trabajo de ecografía de la Sociedad Española de Reumatología (ECOSER) se constituye como un grupo científico de investigación, estudio y formación continuada en ecografía musculoesquelética dentro de la estructura de la Sociedad Española de Reumatología (SER).

El grupo se regirá por los Estatutos de las SER, el Reglamento de los GGTT y por estas normas.

Art 2º. ACTIVIDADES

Para cumplir sus fines el grupo ECOSER se propone realizar las siguientes actividades:

- Impulsar el conocimiento e implantación de la ecografía.
 - o Cursos básicos y avanzados, encuentros, jornadas...
 - o Talleres de actualización: revisiones bibliográficas, puestas al día de las nuevas técnicas.
- Fomentar la investigación en ecografía musculoesquelética.
 - o Diseñar estudios que contribuyan al mejor diagnóstico y tratamiento de las enfermedades reumáticas.
 - o Validación ecográfica de la actividad de las enfermedades reumáticas.
 - o Validación ecográfica de la eficacia de fármacos mediante ecografía.
 - o Utilidad práctica de la ecografía. Estudiar el impacto de la ecografía en consulta de reumatología.
 - o Estudios de costes frente a otras técnicas diagnósticas habituales.
 - o Incorporación de la ecografía a los criterios diagnósticos de las enfermedades reumáticas.

- Potenciar la importancia de la ecografía en los congresos y publicaciones de la SER.
- Participar en los grupos internacionales de ecografía del aparato locomotor.
- ECOSER remitirá a la SER una memoria anual, con la producción científica y actividades del grupo, para que pueda ser incluida en el informe a la Asamblea.

Art. 3º AMBITO Y DOMICILIO

El grupo tendría su domicilio en la SER, calle Marqués de Duero, 5- 1 planta, 28001 Madrid. Su ámbito de actuación sería el mismo de la SER.

Art. 4º DURACIÓN

La duración del grupo vendrá condicionada por la existencia de miembros activos en el mismo y por la autorización del mismo por la Sociedad Española de Reumatología

CAPITULO II. LOS MIEMBROS

Art. 5º MIEMBROS DEL GRUPO ECOSER

El grupo de trabajo mantendrá una estructura abierta a todos los socios de la SER que se quieran integrar en él y que tengan interés en el campo de la ecografía del aparato locomotor (investigación y formación continuada en ecografía), socios de la SER que hayan realizado dos comunicaciones o publicaciones nacionales o internacionales en ecografía del aparato locomotor en los últimos dos años.

Art. 6º DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- Los miembros integrantes del grupo ECOSER tendrán derecho a:
 - o Formular propuestas y peticiones a los cargos directivos (Coordinador, Secretario y Vocales) del grupo.
 - o Recibir toda la información generada por el grupo.
 - o Participar con voz y voto en las reuniones de ECOSER.
 - o Podrán presentar candidaturas y ser elegidos para los cargos directivos del grupo.

Art. 7º DEBERES DE LOS MIEMBROS

- Cumplir los estatutos de la SER, el Reglamento de los GGTT y las normas del grupo ECOSER.

- Comunicar al grupo y a la SER los cambios de dirección de correo electrónico con vistas al envío de comunicaciones.
- Los miembros adquieren el compromiso de realizar al menos dos publicaciones o comunicaciones científicas bianuales.
- Los miembros enviarán al secretario/a de ECOSER su producción científica en ecografía para poder elaborar la memoria científica del grupo de trabajo, cada vez que se produzca una comunicación o publicación y al menos una vez al año.

CAPITULO III. ORGANIZACION

Art. 8º CARGOS DIRECTIVOS

El grupo tendrá un Coordinador y un Secretario, al menos uno de estos cargos ostentará la condición de Socio Numerario de la SER.

Además, el grupo de trabajo podrá designar dos vocales que colaboren en la dirección del grupo con el Coordinador y el Secretario.

Los cargos directivos serán renovados cada dos años, mediante votación y coincidiendo con la reunión administrativa anual del grupo durante el Congreso de la SER.

Entre los miembros del grupo se podrá designar a los:

- Responsables de proyectos: serán los responsables de los distintos trabajos que se propusieran por el grupo.
- Responsable de actualización bibliográfica: se encargará de actualizar las publicaciones sobre ecografía que aparecieran en la literatura en colaboración con el resto de los integrantes del grupo.

Ningún cargo de ECOSER será remunerado.

Art. 9º REUNIONES DEL GRUPO

El grupo de trabajo se reunirá, al menos, una vez al año coincidiendo con el Congreso Nacional de la SER.

Art. 10° VINCULACION CON LA SER

Como integrante de la SER el grupo reconoce que las resoluciones de la Junta y de la Asamblea de la SER son vinculantes y prevalecen sobre las opiniones del grupo en caso de desacuerdo.

Art. 11° COMUNICACIÓN INTERNA

Dado que ECOSER es un grupo de trabajo y con el fin de optimizar su funcionalidad y disminuir costes utilizará como vehículo de comunicación interna con sus integrantes el correo electrónico.

Para la formación pedirá a la SER la habilitación de un espacio en su Web.

Así mismo, para aumentar la participación de sus miembros en el gobierno del grupo de trabajo utilizará el correo electrónico como forma preferente de comunicación y participación.

Art. 12° RECURSOS ECONOMICOS

Los recursos económicos del grupo se integrarán dentro de las cuentas de la SER y de la FER. En caso de que estos adquieran mayor complejidad uno de los representantes electos desempeñará el cargo de responsable económico para coordinarse con el de la SER/FER.

Art. 13° OTROS

Para el resto de puntos no tratados en esta normativa, el grupo se regirá por los Estatutos de la SER y el Reglamento de los GGTT que puedan ser de aplicación.

Actualizado a 22 mayo de 2014.